

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL PARA LA COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PUERTOLLANO: "PARQUE EMPRESARIAL VICENTE BUENDIA".**

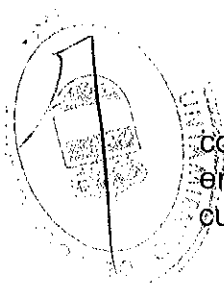
En Puertollano, a 23 de julio de 2015.

De una parte la Sra. **Dña. María Teresa Fernández Molina**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

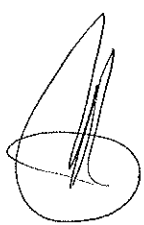
Y de otra parte, el Sr. **D. Mariano León Egido**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, actuando en nombre de dicha Corporación,

Y reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y quedar obligados de su libre voluntad,

**EXPONEN**

 Que con fecha 20 de noviembre de 2.008 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la construcción y funcionamiento del vivero de empresas de Puertollano denominado "Parque Empresarial Vicente Buendía" cuyo contenido se da por reproducido.

Dicho Convenio empezó a aplicarse en el ejercicio de 2009 y hasta la fecha se han aprobado por el Excmo. Ayuntamiento la justificación de las subvenciones hasta el ejercicio 2014.

 El citado Convenio fue objeto de reajuste con fecha 3 de marzo de 2.012.

Lo dilatado en el tiempo desde la entrada en vigor del citado Convenio hace necesario reajustar nuevamente el mismo para dar una respuesta eficaz a la naturaleza del mismo de acuerdo con el escenario económico y social y la realidad de las empresas de la Comarca de Puertollano a las que va dirigido principalmente el proyecto, motivo por el que ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de colaboración inicial y que se concreta en la siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Se concretan como cantidades con las que el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano subvencionará el funcionamiento y mantenimiento del Vivero de Empresas "Parque Empresarial Vicente Buendía" gestionado por la Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real, las siguientes:

- Para el 2015: 42.000 euros.
- Para el 2016: 44.000 euros.
- Para el 2017: 46.000 euros.
- Para el 2018: 48.000 euros.

**SEGUNDA.-** Dichas cantidades se justificarán íntegramente y al 100 % como gastos de funcionamiento y mantenimiento mediante la presentación de facturas acreditativas de los gastos, que se presentará antes del 31 de enero del año siguiente, acompañadas de una memoria de la actividad realizada por la Cámara de Comercio con la utilización, actuaciones y programas que a lo largo del ejercicio se hayan ejecutado.

**TERCERA.-** A los efectos de señalar cuáles son los gastos elegibles para la justificación de la subvención se aclara que los mismos serán cuantas cantidades cualesquiera tengan que ver, directa o indirectamente, con su funcionamiento, conservación, mantenimiento, equipamiento, gastos de suministros, limpieza, personal, así como otros gastos generales inherentes a la gestión del vivero, y cualquier otro gasto derivado de la Propiedad del Parque Empresarial.

No tendrán la consideración por el contrario de gastos elegibles las cantidades que por amortización del principal del préstamo hipotecario que grava la finca deba abonar la Cámara, aunque si los intereses que el préstamo genere, ni la justificación de impuestos municipales para los que se carezca de exención o bonificación fiscal.

**CUARTA.-** El resto del Convenio, en lo no matizado expresamente en el presente documento, continuará vigente conforme a su redacción propia.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fechas referidas al principio.

  
**AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**  
Dña. María Teresa Fernández Molina

  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
D. Mariano León Egido

Auerdo ?

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL PARA LA COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PUERTOLLANO: "PARQUE EMPRESARIAL VICENTE BUENDIA".**

En Puertollano, a 20 de noviembre de 2008.

De una parte el Sr. D. Joaquín Hermoso Murillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan Antonio León Triviño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, actuando en nombre y representación de dicha Corporación.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Los viveros de empresas son una herramienta de potenciación de la actividad empresarial y por ende creadores de empleo y riqueza en su entorno. El proyecto de construcción del vivero de empresas de Puertollano denominado "Parque Empresarial Vicente Buendía" en el Polígono La Nava II contribuirá claramente al desarrollo económico-empresarial de la ciudad de Puertollano.

**SEGUNDO.-** Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Ciudad Real (en adelante Cámara de Comercio), como Corporación de Derecho Público se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

Igualmente la Cámara de Comercio tiene, entre otras, la función de representar, promover y defender los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito territorial de la provincia, así como la prestación de servicios a todas las empresas de su demarcación que ejerzan dichas actividades, lo que acredita su interés legítimo y directo en participar el proyecto de ubicación de viveros en su ámbito territorial.

Fruto de dicho interés se está ejecutando en la actualidad un vivero de empresas en Puertollano (Ciudad Real) cuya finalización está prevista para finales del presente año 2.008.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano está especialmente interesado en colaborar en la ejecución y funcionamiento del vivero de empresas que se está ejecutando en la localidad de Puertollano (Ciudad Real).

**CUARTO.-** Que las partes firmantes, cada una desde su respectivo ámbito competencial, están decididas a actuar de forma coordinada y conjunta con el fin de participar en la puesta en marcha de iniciativas empresariales, así como difundir la importancia de la Planificación Estratégica entre los responsables de la pequeña y mediana empresa de la Provincia de Ciudad Real, intentando conseguir la consolidación de las mismas en el marco de una propuesta de desarrollo para todo el ámbito territorial, acordando la realización de cuantas gestiones sean necesarias para consecución del objeto de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración entre las Instituciones que representan el cual se registrá por las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto de éste convenio consiste en la colaboración económica del ayuntamiento de Puertollano para la construcción de un Vivero de Empresas en el Polígono "La Nava II", parcela M 5.1., que finalizará a finales de 2008 y la regulación de la gestión y administración del mismo que será responsabilidad de la Cámara de Comercio.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO ESPECIAL DE APLICACIÓN.**

El ámbito de aplicación principal de este convenio será la demarcación territorial de Puertollano.

### **TERCERA.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE VIVERO DE EMPRESAS.**

Con el Programa referido se pretende la instalación de las nuevas empresas en el Vivero las cuales serán tuteladas por la Cámara de Comercio por un periodo de al menos dos años, a fin de ofrecer una mayor garantía de consolidación, ofreciéndose entre otras ventajas precios de arrendamiento competitivos para minorar los gastos de nueva implantación, poniéndose a disposición de los emprendedores unas instalaciones

a las que no podrían acceder sin hacer un considerable desembolso, excesivo para cualquier empresa que se encuentra en la fase inicial de su actividad.

El proceso metodológico del Programa conlleva, tras la selección de las personas que tienen intención de crear empresa, el desarrollo de la idea o proyecto y el posterior seguimiento para garantizar su puesta en marcha.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Estipulación Primera las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones y derechos:

##### **A) La Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real:**

- Concluir la ejecución del Proyecto del Vivero de Empresas.
- Justificará la subvención de acuerdo con la estipulación sexta.

##### **B) El Ayuntamiento de Puertollano.**

- Aportará las cantidades establecidas en la Estipulación Quinta en la forma y con los requisitos que se establecen en el presente convenio (Estipulación Sexta).
- Otorgar cuantas licencias y permisos sean necesarios para iniciar el funcionamiento del vivero conforme a la legalidad vigente.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN.**

La contribución económica del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano al Proyecto se concretará en una ayuda a la construcción y otra al equipamiento, mantenimiento y funcionamiento.

Dicha ayuda se suma a la consistente en la adjudicación de la Parcela M-5.1 en el Polígono La Nava II adquirida por la Cámara de Comercio a título de compraventa.

##### **1º: Ayuda a la construcción.**

El ayuntamiento de Puertollano aportará la cantidad de 250.000 euros una vez finalizada la obra con cargo al presupuesto de 2009 y pagadero en el mes de enero de 2009. Dicho importe no procederá de fondos comunitarios.

Dicho importe supone un 11,60% del coste de ejecución de las obras adjudicadas en su día a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARRO PIQUER S.A.** por importe de **2.162.313,24 euros, IVA incluido.**

## 2º: Equipamiento, Mantenimiento y Funcionamiento del Vivero.

El ayuntamiento colaborará en el equipamiento, funcionamiento y mantenimiento del vivero mediante aportación de las siguientes cantidades, pagaderas anualmente en el mes de enero:

Año 2.009: 100.000 €. ( 70 % Gastos Funcionamiento, 30% Equipamiento)

Año 2.010: 50.000 euros + actualización I.P.C. enero 2009-diciembre 2009, en los mismos porcentajes para gastos de funcionamiento y equipamiento señalados para el año 2009.

Si la Cámara oficial de Comercio e Industria de Ciudad real estimara que los porcentajes para gastos de funcionamiento y equipamiento pudieran variar, deberá comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento con anterioridad al 30 de abril de cada ejercicio para que se puedan tomar las medidas presupuestarias oportunas

Anualidades sucesivas: La cantidad que resulte de actualizar la ayuda del año anterior de tal forma que en el año 2.011 el importe de la ayuda se obtendrá aplicando el I.P.C que publique el I.N.E correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores sobre la cantidad abonada en el 2.010 y en los sucesivos el importe que resulte de aplicar el porcentaje de IPC a la ayuda devengada en la anualidad anterior con su actualización, que por lo tanto tendrán carácter de acumulativas.

Dichas ayudas se harán efectivas en el mes de enero del año correspondiente de tal forma que en el primer año se devengarán y abonarán simultáneamente la ayuda a la construcción y al equipamiento, mantenimiento y funcionamiento.

## SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, presentará al ayuntamiento los siguientes justificantes:

1. Ayuda a la Construcción: Se justificará con la expedición del Certificado de final de obra.
2. Equipamiento, Funcionamiento y mantenimiento:

Con carácter anual la Cámara de Comercio aportará las facturas y justificantes de pago correspondientes a los gastos incluido equipamiento, personal, mantenimiento, reparaciones, gastos generales, gastos financieros tanto de la inversión como de gastos corrientes, etc...con cierre a 31 de diciembre de cada año para justificar la ayuda pagada en el mes de enero de ese mismo año.

La ayuda que se percibirá en enero de 2009 por importe de 100.000 euros se justificará con las facturas y justificantes de pago de 2009 y 2008.

**SEPTIMA.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS.**

La gestión y administración del Vivero de Empresas será por cuenta de la Cámara de Comercio.

**OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Se estipula una vigencia de 10 años a partir de la firma del presente convenio, que se prorrogará automáticamente por otros 10 años si con 3 meses anteriores a la fecha de finalización no se comunica por escrito lo contrario.

Una vez entrada en vigor la prórroga de diez años, cualquiera de las partes podrá desistir del convenio preavisándolo con 3 meses antes del final del año en cuestión.

**DÉCIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

Las Entidades Firmantes se comprometen a respetar e integrar los enfoques de igualdad de oportunidades y de género en el desarrollo de la actividad.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

**FDO: EXCMO. SR. D. JOAQUÍN HERMOSO MURILLO**  
**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**  
**PUERTOLLANO.**

**FDO: SR. D. JUAN ANTONIO LEÓN TRIVIÑO**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE**  
**CIUDAD REAL.**